

MENDOZA, **12 de diciembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 37772/24 caratulado: "*SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO S/ Situación Personal con Funciones Complementarias al Desarrollo Curricular*".

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. 274/23 el consejo Directivo constituyó una Comisión Ad-Hoc a los efectos de realizar un análisis pormenorizado de los casos particulares de docentes designados con funciones complementarias al desarrollo curricular,

Que la propuesta se desarrolla en dos etapas, en la primera se han considerado diferentes variables (tipo de cargo, funciones, edad y trayectoria de los docentes involucrados, necesidades de las distintas carreras) y una segunda etapa de organización de la reestructuración realizada.

Que además resulta necesario dejar estipulado que quienes permanezcan en funciones de complemento curricular deberán cumplir la carga total de la dedicación que les corresponda de acuerdo con lo establecido por Ord. 28/00 C.S.

Que se pretende con estas acciones regularizar la planta docente, a la luz de los parámetros definidos por Rectorado y la Secretaría de Políticas Universitarias

Por ello, atento a lo acordado en sesión del día 19 de noviembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de reestructuración realizada por la Comisión Ad Hoc designada mediante resolución N° 274/23- C.D. a los efectos de llevar a cabo un análisis pormenorizado de los casos particulares de docentes designados con funciones complementarias al desarrollo curricular, según los criterios desarrollados en **Anexo Único** de la presente.

ARTICULO 2º.- Las modificaciones realizadas en los agentes, cargos y funciones que se desprenden de este análisis, se verán reflejadas en las prórrogas de designaciones del período 2025.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 310


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO

PRIMERA ETAPA: variables consideradas

1) **Casos con funciones complementarias que no pueden ser considerados con funciones curriculares**

- a) Quienes revistan cargos secundarios. (en una segunda etapa se analizará la pertinencia, oportunidad y conveniencia de transformar a cargos universitarios)
- b) Quienes revistan cargos docentes universitarios, que por la naturaleza de sus funciones resulta imposible asociarlos a una cátedra o asignatura.
- c) Quienes revistan cargos docentes universitarios, pero por la debida atención de estudiantes, deben cumplir la carga horaria total de la dedicación (Presencialidad y Disponibilidad)
- d) Casos con funciones complementarias que pasarán a formar parte del Área de Virtualidad creada mediante Ord. 11/24 C.D., debido a la naturaleza de sus funciones. Debe cumplir la carga horaria total de la dedicación (Presencialidad y Disponibilidad)

2) **Casos con funciones complementarias que se propone pasen a funciones curriculares en una o varias asignaturas, a incorporarse en la planilla general de designaciones interinas**

ACLARACIÓN: estos cargos al estar vinculados a un espacio curricular serán pasibles de evaluación de desempeño y de aplicación plena de la Ord. 5/19 C.D. (Reglamentación Académica de la FAD) y todo otro instrumento de control Institucional

3) **Caso de personal de apoyo académico que cumple funciones administrativas en la Dirección de Alumnos de la Secretaría Académica, y cuyos haberes se pagan con un cargo docente secundario.**

ACLARACIÓN: **no** son funciones complementarias al desarrollo curricular, por lo que su designación será solicitada en forma individual, por Secretaría Académica, con la justificación correspondiente

Acciones a tomar respecto a los docentes que permanezcan con funciones de complemento curricular

- 1) Cada Dirección de carreras solicitará, a partir de 2025, la prórroga de designaciones de los docentes a su cargo, fundamentando la solicitud.
- 2) Se verificará, de ahora en más, el cumplimiento de la carga horaria **total** de las dedicaciones, en el caso de los docentes que cumplan funciones de complemento curricular (por ej. docente con dedicación semiexclusiva debe cumplir con 20 hs reloj por semana)

Resol. N° 310


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

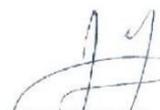
Anexo Único-Hoja 2

- 3) Registrar las actividades de complemento curricular, a través de un instrumento que puede ser el mismo para todas las carreras o específicos de cada una. Cada docente deberá presentar mensualmente una planilla de tareas al/a Director/a de Carrera, y registrar debidamente su asistencia, tanto por medio de firma como por el reloj. El/la directora/a evaluará el cumplimiento y elevará un informe semestral al/la Decano/a.
- 4) Cada docente estará cargo de el/los o los titular/es de las asignaturas en las que se encuentra asociado, quien/es, deberán informar en forma periódica el trabajo realizado y la cantidad de estudiantes a las que cada uno atiende.
- 5) Debe incluirse en el programa de la materia vinculada a las funciones, el nombre de los docentes y sus tareas específicas.

SEGUNDA ETAPA:

- 1) Para los espacios como el Vestuario, el Taller de Fundición u otros de similares características, se definirán reglamentos internos de funcionamiento.
- 2) Analizar la pertinencia, oportunidad y conveniencia de transformar los cargos secundarios a cargos universitarios
- 3) Revisar y adecuar los reglamentos existentes:
 - Reglamento de funcionamiento de la Planta de Operaciones y Procesos Cerámicos (Ord, 18/03 CD)
 - Reglamento Taller de Producción (Ord. 17/03 C.D.)
 - Reglamento Taller de Matricería y Moldería (Ord. 5/16 C.D.)
- 4) Continuar con el análisis desarrollado, verificando, anualmente en oportunidad de la renovación de las designaciones interinas, el cumplimiento de las premisas establecidas

RESOLUCIÓN N° 310


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO